



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO ART. 446 C.G.P

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACION	COMIENZA TRASLADO	VENCE TRASLADO	CONTENIDO
2018-00103	EJECUTIVO	GUILLERMO DE JESUS HOYOS ARANGO	JESUS ARCANGEL ARANGO TOBON	LIQUIDACION DE CREDITO	22-01-2021	25-01-2021	27-01-2021	Ver Traslado

SECRETARÍA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446, numeral 2 del Código General del Proceso, se deja en traslado a la parte demandada por el termino de tres (03) días, la liquidación del crédito, para que pueda formular objeciones. El presente traslado, no requiere de auto ni de constancia en el expediente (art. 110 C.G.P.). **Se fija hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:00 a.m.**



Diana Isabel Castaño Bermúdez
Secretaría